

Quito, 25 de mayo de 2016.

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas de la compañía HIDROTRANSIT S.A.,

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Reglamento de informes de comisarios de la compañía, me permito poner en su consideración el siguiente informe en mi calidad de Comisario de la compañía respecto a la rectificación del balance por el ejercicio fiscal del año 2014.

II. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

Señores Accionistas, como es de su conocimiento la compañía HIDROTRANSIT S.A. mediante resolución masiva de disolución número SCV guion IRQ guion DRASD guion SD guion catorce guion tres uno tres cuatro (No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3134), emitida por la Superintendencia de Compañías el veintiuno de agosto de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de agosto de dos mil catorce, se declaró disuelta, entre otras, a la compañía HIDROTRANSIT S.A. por hallarse incurso en la causal prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. Sin embargo de acuerdo con el Acta de Junta General celebrada con fecha ocho de agosto de dos mil trece la misma que resolvió por unanimidad aceptar el aumento de capital a la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: A) Mediante la compensación de créditos en la suma de ciento ochenta y cinco mil dólares (185.000,00) B) Mediante aporte de bien inmueble en la suma de trescientos trece mil dólares de los Estados Unidos de América.

En virtud de la resolución tomada por parte de la Junta General de Accionistas, con fecha 21 de mayo de 2014, ante el notario quinto del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, se otorgó la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de HIDROTRANSIT S.A., la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 10 de septiembre de 2014, con lo cual la compañía había subsanado la causal prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías que motivo su disolución

Por lo anterior, los administradores han realizado las gestiones correspondientes ante las distintas entidades del sector público para subsanar la causal de disolución en la cual incurrió la compañía, e incluso inicio el trámite de reactivación en la Superintendencia de Compañías, en el cual se evidenció que debido a un error involuntario en la presentación de los balances ante la Superintendencia de Compañías se reflejó un capital social de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000,00) cuando lo correcto y en virtud del aumento de capital celebrado por la compañía mediante escritura pública el día 21 de mayo de 2014 ante el Notario

Quinto del cantón Santo Domingo y que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo el día 21 de marzo de 2014 y de igual forma en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de septiembrc de 2014, bajo el repertorio número 37171 con el número de inscripción 3625 lo correcto era reflejar el capital social de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (500.000,00) producto del aumento de capital señalado, el mismo que se realizó mediante el aporte de bien inmueble denominado "Hacienda La Lupita" y mediante compensación de créditos de los accionistas. Al momento de presentar los balances ante la Superintendencia de Compañías por error se ingresó el capital social antes del aumento de capital que no reflejaba la realidad contable de la compañía por lo cual Hidrotransit S.A. – En Liquidación en estricto apego a la normativa ecuatoriana presentó ante el Servicio de Rentas Internas una declaración sustitutiva reflejando el capital social correcto. No existe afectación alguna a situación económica de la compañía y se pretende la corrección de un error.

Por lo anterior los Administradores han dado cumplimiento con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial la Resolución de la Junta General respecto de la reactivación de la compañía acordada.

III. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA.

Respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, puedo decir que son saludables, la compañía mantiene debido a su operación una estructura pequeña, sin embargo es normal que errores de esta naturaleza puedan ocurrir. Por lo cual resulta necesaria la Rectificación del balance a fin de que la compañía pueda proceder con la Reactivación.

IV. OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

Respecto a la información proporcionada por la compañía me permito comentar que la misma se encuentra elaborada de acuerdo con la normativa contable vigente, conforme a la disposición emitida en la Resolución 06.Q.ICI.004, del 21 de agosto de 2006, que las Normas Internacionales de Información Financiera y guarda correspondencia con las registrada en los libros de la contabilidad.

V. CONSIDERACIONES ESPECIALES Y CONCLUSIONES

Respecto al balance a ser rectificado de acuerdo con lo siguiente:

ESTADO FINANCIERO A SER RECTIFICADO				ESTADO FINANCIERO A SER RECTIFICADO			
No. DE FORMULARIO: 88551465				No. DE FORMULARIO: 107343577			
CASILLERO	CODIGO DE LA CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR	CASILLERO	CODIGO DE LA CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
311	1 10 01 01	Caja Chica	100,00	311	1 10 01 01	Caja Chica	100,00
	1 10 02 02	Bco. Rumiñahui 60163928 04	1033,51		1 10 02 02	Bco. Rumiñahui 60163928 04	1033,51
TOTAL CASILLERO			1.133,51	TOTAL CASILLERO			1.133,51
328	1 10 14 04 03	Anticipo Renta 2014	48,76	328	1 10 14 04 03	Anticipo Renta 2014	48,76
TOTAL CASILLERO			48,76	TOTAL CASILLERO			48,76
350	1 20 15 01	Terrenos (Hdas. Lupta)	-	350	1 20 15 01	Terrenos (Hdas. Lupta)	313.000,00
TOTAL CASILLERO			-	TOTAL CASILLERO			313.000,00
358	1 20 17 03	Equipo de computacion	1.634,40	358	1 20 17 03	Equipo de computacion	1.634,40
TOTAL CASILLERO			1.634,40	TOTAL CASILLERO			1.634,40
360	1 20 21 04	Depreciacion acumulada Eq. Computacion	1.634,40	360	1 20 21 04	Depreciacion acumulada Eq. Computacion	1.634,40
TOTAL CASILLERO			1.634,40	TOTAL CASILLERO			1.634,40
492	1	TOTAL ACTIVO	1.189,27	492	1	TOTAL ACTIVO	314.169,27
TOTAL CASILLERO			1.189,27	TOTAL CASILLERO			314.169,27
611	2 10 14 101	CSP Asesoria Tecnica CL	24.076,67	611	2 10 14 101	CSP Asesoria Tecnica CL	24.076,67
	2 10 14 140	CSP Ivan Crespo Vega	-		2 10 14 140	CSP Ivan Crespo Vega	300,00
	2 10 14 256	CSP Granja Wilson Dr.	39.056,88		2 10 14 256	CSP Granja Wilson Dr.	63.292,04
	2 10 14 460	CSP Soteco Cia Ltda	-		2 10 14 460	CSP Soteco Cia Ltda	100,00
TOTAL CASILLERO			60.133,55	TOTAL CASILLERO			92.768,71
618	2 10 18 22	Ira P. Servicios Prof 100%	43,00	618	2 10 18 22	Ira P. Servicios Prof 100%	43,00
	2 10 18 64	Ser. Honorarios	40,00		2 10 18 64	Ser. Honorarios	40,00
TOTAL CASILLERO			83,00	TOTAL CASILLERO			83,00
601	3 10 01 01	Sociedad T.C. Soteco CL	200,00	601	3 10 01 01	Sociedad T.C. Soteco CL	170.100,00
	3 10 01 02	Ivan Crespo Vega	600,00		3 10 01 02	Ivan Crespo Vega	63.000,00
	3 10 01 03	Wilson Granja Avalos	1.200,00		3 10 01 03	Wilson Granja Avalos	261.730,00
TOTAL CASILLERO			2.170,33	TOTAL CASILLERO			595.130,00
652	3 60 01	Uti/Per. 2007	28.655,34	652	3 60 01	Uti/Per. 2007	28.655,34
	3 60 02	Uti/Per. 2008	19.497,43		3 60 02	Uti/Per. 2008	19.497,43
	3 60 03	Uti/Per. 2009	67.619,88		3 60 03	Uti/Per. 2009	67.619,88
	3 60 04	Uti/Per. 2010	22.636,23		3 60 04	Uti/Per. 2010	22.636,23
	3 60 05	Uti/Per. 2011	2.484,47		3 60 05	Uti/Per. 2011	2.484,47
	3 60 06	Uti/Per. 2012	23.300,79		3 60 06	Uti/Per. 2012	23.300,79
	3 60 07	Uti/Per. 2013	34.024,45		3 60 07	Uti/Per. 2013	34.024,45
	3 60 01	Resultados Acum. Ad III	53.035,48		3 60 01	Resultados Acum. Ad III	53.035,48
TOTAL CASILLERO			219.164,07	TOTAL CASILLERO			219.164,07
662	3 60 03	Uti/Per. 2014	29.522,37	662	3 60 03	Uti/Per. 2014	29.522,37
TOTAL CASILLERO			29.522,37	TOTAL CASILLERO			29.522,37
718	5 01 03 01	Serv. Legales	2.638,14	718	5 01 03 01	Serv. Legales	2.638,14
	5 01 03 02	Serv. Contabilidad	603,00		5 01 03 02	Serv. Contabilidad	603,00
	5 01 03 04	Serv. Consultoria	20.416,00		5 01 03 04	Serv. Consultoria	20.416,00
	5 01 03 05	Serv. Varios	163,00		5 01 03 05	Serv. Varios	163,00
TOTAL CASILLERO			24.020,14	TOTAL CASILLERO			24.020,14
722	5 01 19 01	SyM Utilidades de Oficina	169,39	722	5 01 19 01	SyM Utilidades de Oficina	169,39
TOTAL CASILLERO			169,39	TOTAL CASILLERO			169,39
734	5 01 31 02	Comisiones Boos	17,18	734	5 01 31 02	Comisiones Boos	17,18
	5 01 33 01	Inter. Multas SRI	6,54		5 01 33 01	Inter. Multas SRI	6,54
	5 01 31 03	Inter. Multas Super Ocas	48,00		5 01 31 03	Inter. Multas Super Ocas	48,00
TOTAL CASILLERO			70,72	TOTAL CASILLERO			70,72
747	5 01 25 02	Impuestos Municipales	5.007,00	747	5 01 25 02	Impuestos Municipales	5.007,00
	5 01 25 03	Impuesto Renta	66,80		5 01 25 03	Impuesto Renta	66,80
TOTAL CASILLERO			5.073,80	TOTAL CASILLERO			5.073,80
788	5 01 23 01	Agua, Luz, Telef.	166,32	788	5 01 23 01	Agua, Luz, Telef.	166,32
TOTAL CASILLERO			166,32	TOTAL CASILLERO			166,32

Respecto a la información proporcionada por la compañía, me permito señalar que la misma ha cumplido y se encuentra realizando un esfuerzo para realizar la rectificación del balance al cual no presento observación alguna y por tanto ha dado cumplimiento con las disposiciones legales y tributarias. Será decisión de la Junta resolver sobre la Rectificación del Balance del año 2014.

Atentamente,



Sra. Eugenia Obando Mera
Comisaria.-